

Secretaria General

De: hernando pavacastillo <pava1204@gmail.com>
Enviado el: jueves, 24 de noviembre de 2016 4:31 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: INVITACION 168 OBSERVACIONES

Ibagué, Noviembre 24 de 2016

SEÑORES

IBAL S.A ESP Oficial

SECRETARIA GENERAL

Carrera 3 No 1-04 Barrio la Pola

Ibague Tolima

Referencia: INVITACION 168

Respetados Señores:

Es el proposito de la presente solicitar se aclare y/o modifiquen algunos aspectos contenidos en el Pliego de Condiciones correspondiente a la Invitación, referida así:

En primera instancia se haga claridad acerca del objeto de la Invitación puesto que se da a entender en el objeto propuesto: ADECUACIONES Y REMODELACION PLANTA DE TRATAMIENTO LA POLA, que se va a intervenir la Planta de Tratamiento cuando en realidad el objeto lo constituye la intervención en las edificaciones que conforman las instalaciones de la planta y en tal sentido están planteadas las actividades del presupuesto.

Numeral 4.1 Inciso 14. DOCUMENTO ACREDITACION PERFIL PROPONENTE-DIRECTOR DE OBRA

Respetuosamente se solicita se modifique el requisito establecido en este numeral puesto que se limita la participación de los proponentes tan solo a los que tengan profesión de ARQUITECTO.

En este aspecto se solicita entonces se permita la participación tanto de ARQUITECTOS como de INGENIEROS CIVILES.

Numeral 4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Comedidamente se solicita se modifique lo correspondiente al objeto de los contratos mediante los cuales se acreditará la experiencia y se incluyan los correspondientes a CONSTRUCCION; es decir que el objeto sea: CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REPARACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES.

Así mismo se solicita se amplie el termino para la acreditación de la experiencia al correspondiente a la vida profesional del proponente.

Cordialmente

HERNANDO PAVA CASTILLO

Ingeniero Civil

Secretaria General

De: Sebastian Ortiz <Sebastian_ortiz_p@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 25 de noviembre de 2016 5:01 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observación Invitación 168
Datos adjuntos: Observacion 168 - Ibal.pdf

Enviado desde [Outlook](#)

Ibagué – Tolima, 25 de noviembre de 2016

Señores:

IBAL

Carrera 3 N° 1-04 Barrio La Pola

Secretaría General

La ciudad.

Ref. Observaciones a la Invitación N° 168 de 2016.

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito solicitar se modifique lo plasmado en el Capítulo 3, inciso 14 – **“DOCUMENTO DE ACREDITACION PERFIL PROPONENTE – DIRECTOR DE OBRA”** (Página 18) del pliego de condiciones, en donde se relaciona lo siguiente:

14.- DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN PERFIL PROPONENTE – DIRECTOR DE OBRA. El proponente deberá actuar como Director de Obra. Si actúa como persona natural deberá ser Arquitecto y deberá aportar Diploma o acta de grado, copia Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional que lo acredite, actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. ✓

Por su parte si actúa como Persona Jurídica deberá Indicar quien actuará en calidad de Director de Obra (puede ser el mismo representante legal) que debe ser Arquitecto, e igualmente debe aportar Diploma o Acta de Grado, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional que lo acredite, actualizada no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

El Director de obra deberá contar con una experiencia general mínima de Tres (3) años de experiencia profesional como arquitecto, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ESTE REQUISITO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.

(REQUISITO HABILITANTE NO SUBSANABLE EN EL PROCESO) ✓

Y quede de la siguiente manera:

El proponente deberá actuar como Director de Obra. Si actúa como persona natural deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil y deberá aportar Diploma o acta de grado, copia tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional que lo acredite, actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Por su parte si actúa como Persona Jurídica deberá indicar quien actuara en calidad de Director de Obra (puede ser el mismo representante legal) que debe ser Arquitecto o Ingeniero Civil, e igualmente debe aportar Diploma o Acta de grado,

Tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional que lo acredite, actualizada no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

El Director de Obra deberá contar con una experiencia general mínima de tres (3) años de experiencia profesional como arquitecto o ingeniero civil, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ESTE REQUISITO SERA VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.

(REQUISITO HABILITANTE NO SUBSANABLE EN EL PROCESO).

Esta solicitud se realiza debido a que un Ingeniero Civil también es una persona idónea para realizar la Dirección de Obra, como la que se ejecutara en el desarrollo de este proceso.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ORTIZ PEÑUELA
C.C. 1'110.548.043 de Ibagué

Secretaria General

De: ASEVINAL LTDA <asevinal@gmail.com>
Enviado el: sábado, 26 de noviembre de 2016 6:26 a. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: observaciones invitación N. 168 cuyo objeto es ADECUACIONES Y REMODELACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL

Ibagué, 26 de noviembre de 2016

Señores
IBAL SA ESP OFICIAL
Ciudad

mediante la presente me permito realizar una observación al pliego de condiciones de la invitación del asunto, en razón a que en el punto 4.4 EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA), surge una duda, en virtud a que la entidad solicita "se exigirá mínimo un (1) contrato relacionado con el objeto contractual (adecuación y remodelación)...", la duda surge a raíz de que la no especifican si se puede acreditar sobre edificaciones o simplemente se aceptara experiencia en la adecuación y remodelación de PLANTA DE TRATAMIENTO.

Con base en lo anterior solicito a la entidad especifique y que amplíen la experiencia en ADECUACIÓN Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES, dado que la obra que se pretende desarrollar es sobre la adecuación de una edificación que tiene un uso específico, pero al fin y al cabo es una edificación, mas no se puede limitar solo a plantas de tratamiento, ya que tendría un campo de acción en la obra civil mas amplio.

Agradeciendo su atención prestada, me suscribo.

Cordialmente,

Luis Fredy Florido Granados
Gerente de ASEVINAL LTDA.

Secretaria General

De: Camilo peñuela <kpiimoreno@gmail.com>
Enviado el: sábado, 26 de noviembre de 2016 7:19 a. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observaciones proceso 168
Datos adjuntos: Observación Invitación N. 168.pdf

Señores

IBAL S.A. E.S.P.P OFICIAL

Secretaria General

Carrera 3ª N. 1-04 Barrio La Pola

Ibagué – Tolima – Colombia

Referencia: Invitación No. 168

Objeto: ADECUACIONES Y REMODELACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P.P OFICIAL

Por medio del presente correo me permito solicitar aclaraciones al proceso de referencia, las cuales reposan en el archivo adjunto.

Sin otro particular,

CAMILO PEÑUELA

Señores
IBAL S.A. E.S.P.P OFICIAL
Secretaría General
Carrera 3ª N. 1-04 Barrio La Pola
Ibagué – Tolima – Colombia

Referencia: Invitación No. 168

Objeto: ADECUACIONES Y REMODELACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones al proceso de referencia:

Observación N. 1

Según el Capítulo 2, numeral 6. FORMA DE PAGO, se tiene:

6.- La FORMA DE PAGO del contrato será así: a) El 80% del valor del contrato mediante actas parciales que reflejen el avance de las obras, previa presentación de la factura de cobro, el informe de las actividades mensuales que acredite las exigencias correspondientes a las obligaciones del contratista, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo, informe de aprobación del supervisor del contrato del cumplimiento de actividades y b) El 20% restante se cancelará previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su aprobación por parte del ordenador del gasto.

Así mismo, el numeral 7. GARANTIA A CONSTITUIR, se requiere, entre otras, la siguiente garantía:

d.- **ANTICIPO:** Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo la suma equivalente al cien por cien (100%) del mismo, por el término del contrato de ejecución contractual y seis (6) meses más.

En virtud de lo anterior, solicito de manera atenta y la entidad aclare si la forma de pago del presente proceso contempla algún tipo de pago anticipado o por el contrario, la garantía referente al anticipo es un error del proceso, esto, con el fin de calcular de manera correcta los componentes de Administración que trata el numeral 4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO.

Observación N. 2

El numeral 4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, requiere que el proponente acredite los siguientes indicadores organizacionales:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: > 0

RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS: > 0

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este indicador.

Con el fin de dar pluralidad a posibles oferente se solicita de manera atenta y la entidad requiera que el proponente posea una rentabilidad del patrimonio y de los activos mayor o IGUAL CERO (0), así mismo solicitamos y se tenga en cuenta que para el cálculo de estos indicadores, en caso de proponentes plurales, sea determinado mediante la rentabilidad del patrimonio y del activo de cada uno de sus integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno, y la suma será la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo para el proponente plural; esto, con el fin de dar uniformidad a las condiciones y formas de cálculo y acreditaciones de los indicadores financieros y de la capacidad organizacional.

Observación N. 3

Solicitamos aclarar si el objeto del contrato con el cual, el posible oferente del presente proceso, pretende acreditar para el cumplimiento de la experiencia relacionada en el numeral 4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, puede ser en edificaciones, esto, teniendo en cuenta que, en primer lugar, no se restringe o se dispone de ningún tipo de obra en el numeral mencionado, y en segundo lugar, las actividades desarrolladas en una edificación son totalmente compatibles con las actividades que la entidad pretende satisfacer con el presente proceso.

Sin otro particular,

CAMILO PEÑUELA MORENO